



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0059/02/24

Oficio N°: OR-130/GA-fs1/0281/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de marzo de 2024

### EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

#### PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Marzo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001769/22 de fecha 06 de Junio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

#### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL PADRE Y ANEXOS	10212	Guanacevi	Durango

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 108 años, un ciclo de corte de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

#### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	354008.7187	2888606.617
2	362555.3624	2885848.443





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0059/02/24

Oficio N°: OR-130/GA-fs1/0281/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de marzo de 2024

3	364312.8499	2887043.945
4	359237.5765	2882428.812
5	359257.9514	2877483.599
6	355412.5762	2877046.443
7	352519.2383	2877120.916
8	351038.6387	2878036.568
9	350681.286	2880099.955
10	352442.843	2884285.623
11	352720.4127	2885385.992

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	407.61	782.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojas	407.61	221.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	407.61	608	Metros cúbicos rollo
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	407.61	6423.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	407.61	1501.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	338.63	871.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojas	338.63	337.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	338.63	3311.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	338.63	1598.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	245.41	404.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojas	245.41	151.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	245.41	3031.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	245.41	505.21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	27.28	297.43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	27.28	548.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	184.67	175.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojas	184.67	151.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	184.67	2509.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	184.67	741.44	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

2 de 4





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0059/02/24

Oficio N°: OR-130/GA-fs1/0281/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de marzo de 2024

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL PADRE Y ANEXOS	1,203.60 ( mil doscientos tres punto seis )	24,172.310 ( veinticuatro mil ciento setenta y dos punto treinta y uno )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL PADRE Y ANEXOS	P-10-009-PAD-002/17

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0059/02/24

Oficio N°: OR-130/GA-fs1/0281/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de marzo de 2024

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAFIA/COLOR
martillo	JO 336

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS MANUEL ONTIVEROS SANCHEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 27, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2023, es de 608 m<sup>3</sup> rollo de pino, que serán extraídos en el periodo del 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre 2024.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad

Ing. Manuel Hernandez Silerio.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT en Villa Ocampo., Dgo.  
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

